

#Mayo/22

NACIMIENTOS

PEREYRA BENICIO
12/4/2022

SOSA AARON VALENTIN
12/4/2022

MARTINEZ VALENTIN JOEL
11/4/2022

ZABALA LAUTARO ESTEBAN
03/5/2022

ESCOBAR FELIPE
05/5/2022

MEDINA FELIPE
04/5/2022

QUIÑONEZ SAMUEL
10/5/2022

SANCHEZ LORENZO
29/4/2022

SASSAROLI LEON
11/5/2022

GONZALEZ ISABELLA
19/5/2022

DEFUNCIONES

REQUELME ALBERTO HORACIO
30/4/2022

ULAGNERO GUSTAVO CARLOS
29/4/2022

MARQUEZ JOSE HAROLDO
04/5/2022

MALATINI MATILDE NICOLASA
05/5/2022

ROSALES MARCELO HORACIO
7/5/2022

RIZZO MARIA AMALIA
5/5/2022

CAMPAGNO ROBERTO OMAR
5/5/2022

ANTIVERO MIGUEL ANGEL
14/5/2022

TOLEDO ISABEL DEL CARMEN
10/5/2022

ROSSO ALICIA BERNARDINA
MARIA
13/5/2022

CORRALES AMALIA CAMILA
22/5/2022

Matrimonios

ALTAMIRANO JONATAN
ISMAEL-RODRIGUEZ VERONICA
GISELA
20/5/2022

GALLO JORGE ADRIAN-TURLETTI
ANABELLA
27/5/2022

Decretos

Los decretos son firmados por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 04 de Abril de 2022

DECRETO N° 205/22

Art.1º: CONCÉDASE a la agente Noelia Giorgina LEGUIZAMON, D.N.I. N° 29.761.455, Legajo N° 684, licencia por razones de salud y con percepción del cincuenta por ciento (50%) de su sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7º, a partir del 29 de Abril hasta el 31 de Mayo del año 2022.

Art. 2º: NOTIFÍQUESE a la agente Leguizamón que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10º.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Mayo de 2022

DECRETO N°206/22

Art. 1º: LA MUNICIPALIDAD da de baja de su Plantel de Contratados a la Sra. LOPEZ SILVIA GLADIS, D.N.I. N° 14.991.715, a partir del 31/03/2022.-

Art. 2º: ENVIAR copia al interesado a sus efectos.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N°207/22

Art.1°: RECTIFICAR el Presupuesto de Gastos a partir del día 02 de mayo de 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES. VIGENTE	REFUERZO	PRES. ACTUAL
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	610,000.00	200,000.00	810,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	2,600,000.00	1,000,000.00	3,600,000.00
2.1.01.50	SERVICIO DE SONIDO Y SIMILARES	670,000.00	500,000.00	1,170,000.00
2.1.01.54	ALQUILER DE CAMIONES, MAQ. Y HERRAMIENTAS VS	5,580,000.00	2,000,000.00	7,580,000.00
2.1.01.57	BONO ALIMENTARIO EMP. MUNICIPALES	4,800,000.00	2,000,000.00	6,800,000.00
2.1.03.04	GASTOS CONCEJO DELIBERANTE	150,000.00	50,000.00	200,000.00
2.1.06.10	ODONTOLOGÍA	55,000.00	200,000.00	255,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	920,000.00	1,000,000.00	1,920,000.00
2.1.13.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	14,125,000.00	50,000.00	14,175,000.00
SUB-TOTAL:2.1. DE FUNCIONAMIENTO				\$7,000,000.00

2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	2,200,000.00	1,500,000.00	3,700,000.00
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	8,000,000.00	2,500,000.00	10,500,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	6,000,000.00	2,500,000.00	8,500,000.00
2.3.01.02.03	CABRERA MI CASA N° 6	5,000,000.00	1,000,000.00	6,000,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	3,335,000.00	6,000,000.00	9,335,000.00
2.3.01.04.08	OBRAS DIVERSAS	4,945,000.00	1,000,000.00	5,945,000.00
2.3.01.04.13	PINTURA DE SENDAS PEATONALES	100,000.00	1,500,000.00	1,600,000.00

2.3.01.05.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	14,550,000.00	80,000.00	14,630,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL				\$ 16,080,000.00

TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:	\$ 23,080,000.00
-----------------------------	------------------

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	110,230,000.00	3,500,000.00	106,730,000.00
2.1.01.06	CARGAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	33,735,000.00	3,500,000.00	30,235,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO				\$ 7,000,000.00

2.3.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA AGUA CORRIENTE	10,655,000.00	2,080,000.00	8,575,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	19,345,000.00	5,000,000.00	14,345,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	7,720,000.00	2,500,000.00	5,220,000.00
2.3.01.01.19	OTROS EGRESOS	1,795,000.00	1,000,000.00	795,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS	18,500,000.00	5,000,000.00	13,500,000.00
2.3.01.04.10	OBRA CRUCE PASO A NIVEL CALLE SARMIENTO	500,000.00	500,000.00	0.00
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS				\$ 16,080,000.00

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS	\$ 23,080,000.00
---------------------------------	------------------

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 1,016,640,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 1,016,640,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 1,016,640,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 23,080,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 23,080,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 1,016,640,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$23.080.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$1.016.640.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 03 de Mayo de 2022

DECRETO N°208/22

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE al agente YOERG, Fernando Mario licencia por razones de salud y con percepción del cincuenta por ciento (50%) de su sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7º, a partir del 25 de Abril de 2022 hasta el 24 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la agente YOERG, Fernando Mario D.N.I N° 21.612.802, Leg. N°851, que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10º.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Mayo de 2022

DECRETO N°209/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio mensual a la Institución Taller Protegido Aprendiendo a Vivir de \$8.000.00 (pesos ocho mil c/00/100) representado por la Sra. Monetti Sandra Isabel D.N.I N° 20.972.514, de forma retroactiva al mes de Febrero de 2022 hasta el mes de Diciembre del corriente año.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Mayo de 2022

DECRETO N° 210/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 14.700,00 (pesos catorce mil setecientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
CASTRO, VICTOR DARIO	22.378.397	\$8.500,00	
RIVERA, ALEJANDRO GASTON	28.808.816	\$4.200,00	
ORTIZ, JUAN CARLOS	14.644.426	\$2.000,00	
TOTAL		\$14.700,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Mayo de 2022

DECRETO N° 211/22

Art. 1º: TRANSFERIR a la Comunidad Regional Juárez Celman la suma de \$500.000,00 (pesos quinientos mil), para ser afectado a la reparación de una Motoniveladora propiedad de la Comunidad Regional Juárez Celman.

Art. 2º: IMPUTAR el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.2.01.05 APOORTE A ENTES VARIOS.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 06 de Mayo de 2022

DECRETO N° 212/22

Art.1º: DECLARAR día de duelo por el fallecimiento del Sr. Roberto Oscar Campagno.-

Art.2º: IZAR la Bandera Argentina a media asta durante un día a partir del día de la fecha.-

Art.3º: ENVIAR copia del presente decreto a sus familiares.-

Art.4º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Mayo de 2022

DECRETO N° 213/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 37.000,00 (pesos treinta y siete mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$6.000,00	
LUCERO, JORGE	14.847.057	\$15.000,00	
RAMOS, VALENTINA	41.828.504	\$16.000,00	
TOTAL		\$37,000.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Mayo de 2022

DECRETO N° 214/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
726	BIGLIA, LUCIANA SOLEDAD	07	23/05/2022 al 01/06/2022
985	ZABALA, GABRIELA IVANA VANESA	05	11/05/2022 al 17/05/2022
019	FERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA	05	13/05/2022 al 20/05/2022
810	AIASSA, LAURA MARCELA	05	21/06/2022 al 27/06/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Mayo de 2022

DECRETO N° 215/22

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a la Sra. SOSA DELICIA D.N.I. N° 23.107.324 con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Mayo de 2022

DECRETO N° 216/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1957/2022 para la cual se llama a Licitación Pública de Precios para la Contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta y Badenes en Barrio Argentino y Av. Belgrano Norte según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Mayo de 2022

DECRETO N° 217/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1958/2022 en la que se Regula el Arbolado Urbano y la protección Ecológica de la Ciudad que tiene por objeto la defensa, mejoramiento, protección, conservación, ordenamiento, ampliación y desarrollo de los espacios verdes o libres de ocupación de nuestra ciudad.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Mayo de 2022

DECRETO N° 218/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1959/2022 mediante la cual se autoriza al D.E.M para la Compra Directa de una Plaza de Juegos Infantiles a la empresa ORDENAR INMOBILIARIO URBANO S.A.S, CUIT N° 30-71632431-8, con dirección en Av. Del Japón N°2200, de la Ciudad de Córdoba, según presupuesto adjunto a la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

DECRETO N° 219/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
ROCA, Raúl Humberto	12.144.311	\$16.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

DECRETO N° 220/22

Art. 1º: La Municipalidad de General Cabrera llama a Oferta Publica de Precios para el alquiler de los locales 1 y 2 destinado a kiosco y anexos en la Estación Terminal de Ómnibus.

Art. 2º: El término del alquiler será por 3 (tres) años a partir de la firma del respectivo contrato de concesión, con opción a renovación de contrato por 3 (tres) años, siempre que la Municipalidad así lo acepte.

Art. 3º: El Precio del alquiler será mensual pagadero por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes por la Caja Municipal. El Municipio establece como Precio base mínimo oficial por mes, la suma de \$ 10.000 EL PRIMER AÑO, 2º Y 3º AÑO SEGÚN INCREMENTO SALARIAL MUNICIPAL.

Art. 4º: El local objeto del presente alquiler se entrega totalmente desocupado.

Art. 5º: El oferente que resulte ser adjudicado, deberá realizar todas las inscripciones fiscales pertinentes para poder abrir dicho local.

Art. 6º: Los gastos mensuales del servicio de luz correrán por cuenta del locatario.

Art. 7º: El mantenimiento del local alquilado y de todas las instalaciones en él existentes son por cuenta exclusiva y excluyente del concesionario, debiendo reparar y/o reponer todo lo que fuera objeto de rotura cualquiera sea la causa que produjo la misma, incluido el caso fortuito, o la fuerza mayor.

Art. 8º: El locatario asume todas y cada una de las obligaciones derivadas de daños, cualquiera fuese su naturaleza y motivo, que pudieran sufrir en sus personas y/o cosas las personas que allí trabajen como también los terceros que concurran al establecimiento, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad por sucesos de esta naturaleza. Igual responsabilidad asumirá por todo daño que pueda producir en las cosas y/o personas con motivo directo o indirecto de la explotación del inmueble objeto del presente alquiler.

Art. 9º: El alquiler del local quedará rescindido automáticamente en caso de incumplimiento de alguno de los puntos del presente pliego.

Art. 10º: Las responsabilidades de todo tipo, sean laborales, previsionales, de la seguridad social, etc. para con el personal corren por exclusiva cuenta del concesionario, quedando la Municipalidad liberada de toda responsabilidad. De igual manera será el concesionario el único responsable por los daños que pudiesen producir los dependientes a su servicio.

Art.11º: El alquiler es absolutamente intransferible.

Art.12º: La presentación del presente pliego en la oferta es señal plena del total y absoluto conocimiento del oferente respecto a las condiciones generales establecidas en el mismo. Así también el oferente queda por este pliego notificado que en caso de resultar adjudicado deberá comenzar con la explotación del establecimiento el día 30 días luego de la adjudicación como fecha máxima. -

Art.13º: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado hasta las 11:40 horas del día 23 de mayo de 2022 en Mesa de Entrada del Municipio.

Art.14º: Junto con la oferta el oferente deberá presentar copia de su documento de identidad, datos del garante y constancia que el mismo acepta ser fiador solidario del oferente. Debe detallar también además de kiosco y anexos, otro destino que le va a dar al local por el cual presenta la oferta. No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas en el local.

Art.15º: Fijase el día 23 de mayo de 2022 a las 12:00 horas para la apertura de sobres. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 16º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 17º: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 18º: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 19º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 20º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 21º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

DECRETO N° 221/22

Art. 1º: La Municipalidad de General Cabrera llama a Oferta Publica de Precios para la concesión de la explotación del rubro Bar-Comedor (según la definición establecida en la ordenanza 978/05) en el edificio de la Estación Terminal de Ómnibus, que funcionara en un local sito en dichas instalaciones que consiste en un salón de 72 metros cuadrados, una cocina de 11 metros cuadrados, un depósito y un espacio exterior para ocupar.

Art. 2º: El término del alquiler será por 3 (tres) años a partir de la firma del respectivo contrato de concesión, con opción a renovación de contrato por 3 (tres) años, siempre que la Municipalidad así lo acepte.

Art. 3º: El Precio del alquiler será mensual pagadero por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes por la Caja Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000 EL PRIMER AÑO, 2º Y 3º AÑO SEGÚN INCREMENTO SALARIAL MUNICIPAL.

Art. 4º: El local objeto del presente alquiler se entrega con 10 mesas, 50 sillas y barra, y en la cocina mesada de granito y campana de chapa.

Art. 5º: El oferente que resulte ser adjudicado, deberá realizar todas las inscripciones fiscales pertinentes para poder abrir dicho local.

Art. 6º: Los gastos mensuales del servicio de luz correrán por cuenta del locatario.

Art. 7º: El mantenimiento del local alquilado y de todas las instalaciones en él existentes son por cuenta exclusiva y excluyente del concesionario, debiendo reparar y/o reponer todo lo que fuera objeto de rotura cualquiera sea la causa que produjo la misma, incluido el caso fortuito, o la fuerza mayor.

Art. 8º: El locatario asume todas y cada una de las obligaciones derivadas de daños, cualquiera fuese su naturaleza y motivo, que pudieran sufrir en sus personas y/o cosas las personas que allí trabajen como también los terceros que concurran al establecimiento, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad por sucesos de esta naturaleza. Igual responsabilidad asumirá por todo daño que pueda producir en las cosas y/o personas con motivo directo o indirecto de la explotación del inmueble objeto del presente alquiler.

Art. 9º: El alquiler del local quedará rescindido automáticamente en caso de incumplimiento de alguno de los puntos del presente pliego.

Art. 10º: Las responsabilidades de todo tipo, sean laborales, previsionales, de la seguridad social, etc. para con el personal corren por exclusiva cuenta del concesionario, quedando la Municipalidad liberada de toda responsabilidad. De igual manera será el concesionario el único responsable por los daños que pudiesen producir los dependientes a su servicio.

Art.11º.- El alquiler es absolutamente intransferible.

Art.12º.- La presentación del presente pliego en la oferta es señal plena del total y absoluto conocimiento del oferente respecto a las condiciones generales establecidas en el mismo. Así también el oferente queda por este pliego notificado que en caso de resultar adjudicado deberá comenzar con la explotación del establecimiento 15 días luego de la adjudicación como fecha máxima. -

Art.13º.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado hasta las 11:40 horas del día 23 de mayo de 2022 en Mesa de Entrada del Municipio.

Art.14º: Junto con la oferta, el oferente deberá presentar copia de su documento de identidad, datos del garante y constancia que el mismo acepta ser fiador solidario del oferente, acreditar experiencia de 5 años de trabajar en el rubro a los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben lo anterior indicado y tener domicilio en la ciudad de General Cabrera

Art.15º: Fijase el día 23 de mayo de 2022 a las 12:00 horas para la apertura de sobres. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 16º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 17°: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 18°: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 19°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 20°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 21°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

DECRETO N° 222/22

Art. 1°: La Municipalidad de General Cabrera llama a Oferta Publica de Precios para el alquiler del local destinado a boletería y anexos en la Estación Terminal de Ómnibus.

Art. 2°: El término del alquiler será por 3 (tres) años a partir de la firma del respectivo contrato de concesión, con opción a renovación de contrato por 3 (tres) años, siempre que la Municipalidad así lo acepte.

Art. 3°: El Precio del alquiler será mensual pagadero por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes por la Caja Municipal. El Municipio establece como Precio base mínimo oficial por mes, \$ 15.000 EL PRIMER AÑO, 2° Y 3° AÑO SEGÚN INCREMENTO SALARIAL MUNICIPAL.

Art. 4°: El local objeto del presente alquiler se entrega totalmente desocupado.

Art. 5°: El oferente que resulte ser adjudicado, deberá realizar todas las inscripciones fiscales pertinentes para poder abrir dicho local.

Art. 6°: Los gastos mensuales del servicio de luz correrán por cuenta del locatario.

Art. 7º: El mantenimiento del local alquilado y de todas las instalaciones en él existentes son por cuenta exclusiva y excluyente del concesionario, debiendo reparar y/o reponer todo lo que fuera objeto de rotura cualquiera sea la causa que produjo la misma, incluido el caso fortuito, o la fuerza mayor.

Art. 8º: El locatario asume todas y cada una de las obligaciones derivadas de daños, cualquiera fuese su naturaleza y motivo, que pudieran sufrir en sus personas y/o cosas las personas que allí trabajen como también los terceros que concurran al establecimiento, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad por sucesos de esta naturaleza. Igual responsabilidad asumirá por todo daño que pueda producir en las cosas y/o personas con motivo directo o indirecto de la explotación del inmueble objeto del presente alquiler.

Art. 9º: El alquiler del local quedará rescindido automáticamente en caso de incumplimiento de alguno de los puntos del presente pliego.

Art. 10º: Las responsabilidades de todo tipo, sean laborales, previsionales, de la seguridad social, etc. para con el personal corren por exclusiva cuenta del concesionario, quedando la Municipalidad liberada de toda responsabilidad. De igual manera será el concesionario el único responsable por los daños que pudiesen producir los dependientes a su servicio.

Art.11º.- El alquiler es absolutamente intransferible.

Art.12º.- La presentación del presente pliego en la oferta es señal plena del total y absoluto conocimiento del oferente respecto a las condiciones generales establecidas en el mismo. Así también el oferente queda por este pliego notificado que en caso de resultar adjudicado deberá comenzar con la explotación del establecimiento el día 15 días luego de la adjudicación como fecha máxima.

Art.13º: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado hasta las 11:40 horas del día 23 de mayo de 2022 en Mesa de Entrada del Municipio.

Art.14º: Junto con la oferta el oferente deberá presentar copia de su documento de identidad, datos del garante y constancia que el mismo acepta ser fiador solidario del oferente, acreditar experiencia de 5 años de trabajar en el rubro a los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben lo anterior indicado y tener domicilio en la ciudad de General Cabrera. Debe detallar también además de boletería y anexos, otro destino que le va a dar al local por el cual presenta la oferta.

Art.15º: Fijase el día 23 de mayo de 2022 a las 12:00 horas para la apertura de sobres. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art.16º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 17 Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 18: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 19°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 20°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 21°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

DECRETO N° 223/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
514	BALLA MARCELO MEDARDO	05	21/06/2022 al 27/06/2022
514	BALLA MARCELO MEDARDO	10	25/07/2022 al 05/08/2022
665	PONCE ARIEL DARIO	09	06/06/2022 al 16/06/2022
665	PONCE ARIEL DARIO	11	01/07/2022 al 15/07/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Mayo de 2022

DECRETO N° 224/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$18.600,00 (pesos dieciocho mil seiscientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Mayo de 2022

DECRETO N° 225/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
RAMOS, VALENTINA	41.828.504	\$4.000,00	
TOTAL		\$4.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Mayo de 2022

DECRETO N° 226/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio a la Dirección de Acción Social por el monto de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

DECRETO N° 227/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
796	GINO JOSE ALEJANDRO	05	30/05/2022 al 03/06/2022
796	GINO JOSE ALEJANDRO	05	27/06/2022 al 01/07/2022
833	GIORGETTI SAMANTA NATALI	05	21/06/2022 al 27/06/2022
844	HERRERA GUILLERMO EZEQUIEL	03	24/05/2022 al 27/05/2022
907	ALANIZ PABLO ANDRES	02	15/06/2022 al 16/06/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 228/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA ADRIAN	12.611.977	\$5.400,00	
TOTAL		\$5.400,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 229/22

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$244.500,00 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Mayo del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$11.600,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$11.600,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$9.600,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$12.500,00
BOCHAS	LENCINA EDUARDO	\$2.900,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	\$38.400,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$38.400,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$36.000,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	ARIAS RODRIGO	\$14.400,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$14.400,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	\$14.400,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$14.400,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$14.400,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$4.800,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR	BATTAGLINO NOELIA	\$9.600,00
TOTAL		\$244.500,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 230/22

Art. 1: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Abril 2022, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

DETALLE DE AUXILIARES ESCOLARES

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	GIL, BETINA	24.520.768	\$19.550,00
FRAY PIO	BRAVO, LAURA ANALIA	27.428.689	\$19.550,00
ESC. I.S.J.L.C			
I.S.J.L.C	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$19.550,00
ESC. F. OLMOS			
ESC. F. OLMOS	FERREYRA SOLEDAD	26.063.283	\$19.550,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$19.550,00
I.P.E.A. N°291			
I.P.E.A.	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$19.550,00

\$117.300,00

ART. 2: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 231/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) al Área de Deportes para ayudar a PE-REYRA JUAN PABLO D.N.I. N° 28.808.933 para viajar al evento deportivo de Ciclismo en la Provincia de Catamarca.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 232/22

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal LOPEZ EMANUEL ALONSO D.N.I. N° 40.419.326, Legajo N° 939. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 26, 27 y 30 de Mayo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Junio de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 233/22

Art. 1º: ADJUDICAR a AGUILERA SILVIO DANIEL CLAUDIO C.U.I.T 20-26224287-1 de la localidad de General Cabrera, para la contratación de la Mano de Obra de Albañilería de la obra Programa Vivienda Semilla por la que se llamó a licitación pública de precios Ordenanza N° 1950/22., plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$ 4.320.000 (pesos cuatro millones trescientos veinte mil) según cotización de AGUILERA SILVIO DANIEL CLAUDIO.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.07 PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 234/22

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal TORRES JONATAN OSCAR D.N.I. N° 37.085.589, Legajo N° 974. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 26, 27 y 30 de Mayo del corriente año.-

Art.2º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal DANZO YAMILA BELEN D.N.I. N° 43.365.909, Legajo N° 971. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 26, 27 y 30 de Mayo del corriente año.-

Art. 3º: DESCONTAR de los haberes del mes de Junio de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.-

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 235/22

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal VILLEGAS OSCAR ALFREDO D.N.I. N° 20.245.560, Legajo N° 734. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 24, 26 y 27 de Mayo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Junio de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Mayo de 2022

DECRETO N° 236/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Mayo de 2022

DECRETO N° 237/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$128.000,00 (pesos ciento veintiocho mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Mayo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$7.000,00	
BIGO, Norma	\$20.000,00	
CASTRO, Claudio	\$10.000,00	
LUNA, Valentin	\$32.000,00	
ROCA, Fabricio	\$22.000,00	
GUTIERREZ, Camila	\$37.000,00	
TOTAL	\$128.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Mayo de 2022

DECRETO N° 238/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100) por el mes de Mayo a la Escuela I.P.E.A 291 por su 47º Aniversario.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de mayo de 2022

DECRETO N°239/22

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 4 viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8".

Art. 2º: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A). - Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 8", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será a partir del día 24 de mayo de 2022 hasta las 10:00 horas del día 03 de junio 2022.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de junio de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la

apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 8, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 11°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO

ANEXO 1 - Decreto N°239/22				
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8				
ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Cant x4	P/U	TOTAL
01	(P1) Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	04		
02	(VF1) Ventana Fija 0,40an x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	04		

03	(V1) Ventana Corrediza estar-comedor de 1,50an x 1,40al Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	04		
04	(V2) Ventana de empuje de 1,40an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	04		
05	(V3) Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	08		
06	(PV1) Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	04		
07	(P2) Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. y Pre marco de Aluminio	12		
TOTAL				

General Cabrera, 24 de mayo de 2022

DECRETO N°240/22

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 10 viviendas del Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”.

Art. 2°: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A). - Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 9”, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será a partir del día 24 de mayo de 2022 hasta las 10:00 horas del día 03 de junio 2022.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de junio de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 9, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por conpenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO

ANEXO 1 - Decreto N°240/2022					
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9					
ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm					
ITEM	ABERTURAS	Cant x 1	Cantx 10	P/U	TOTAL
1	(P1) Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	01	10		
2	(V2) Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	03	30		
3	(V3) Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	02	20		
4	(PV1) Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	01	10		
5	(P2) Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts.	03	30		
TOTAL					

General Cabrera, 24 de mayo de 2022

DECRETO N°241/22

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 8 viviendas del Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 7”.

Art. 2°: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A). Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 7", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será a partir del día 24 de mayo de 2022 hasta las 10:00 horas del día 03 de junio 2022.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 03 de junio de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 7, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - Decreto N°241/22				
ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7				
ITEM	ABERTURAS	CANT X 8	P/U	TOTAL
01	(V2) Ventana Fija 0,40an x 1,40al. Mts. c/ vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	08		
02	(V2) Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	08		
03	(V3)Ventana Corrediza dormitorio de 1,20an x 1,20al Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	16		
04	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,05al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	08		
05	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,05al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	08		
06	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,05al Mts. y Pre marco de Aluminio	24		
	TOTAL			

General Cabrera, 26 de Mayo de 2022

DECRETO N° 242/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100) por el mes de Mayo a la Escuela Emilio F. Olmos por su 121° Aniversario.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Mayo de 2022

DECRETO N° 243/22

Art.1º: SANCIONESE con 10 (DIEZ) días de suspensión al agente municipal ZABALA GABRIELA IVANA VANESA D.N.I N° 30.808.759 Leg. N° 985. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 26, 27, 30 y 31 de Mayo y 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de Junio del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Junio de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestiones Administrativas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

General Cabrera, 27 de Mayo de 2022

DECRETO N° 244/22

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa CARLOS VOGLER CUIT N° 20-20592243-2 la Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de la obra por la que se llamó a licitación pública de precios Ordenanza N° 1957/22., plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$4.900.000,00 (pesos cuatro millones novecientos mil) según cotización de CARLOS VOGLER.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA DE CORDON CUNETA.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Mayo de 2022

DECRETO N° 245/2022

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
076	DUARTE, JAVIER RAMON	30	30/05/2022 al 12/07/2022
579	NUÑEZ, CARINA NOEMI	5	30/05/2022 al 03/06/2022
803	TISSERA, JOSE OLEGARIO	15	13/06/2022 al 06/07/2022
856	ACOSTA, SUSANA RAQUEL	05	30/05/2022 al 03/06/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Mayo de 2022

DECRETO N° 246/22

Art. 1: Abonar a la siguiente Auxiliar Escolar de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Abril 2022, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. I.S.J.L.C			
I.S.J.L.C	BARRIONUEVO NELIDA DEL VALLE	26.881.238	\$19.550,00

ART. 2: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 247/22

Art 1º: CONCÉDASE al agente YOERG, Fernando Mario licencia por razones de salud y con percepción del cincuenta por ciento (50%) de su sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7º, a partir del 24 de Mayo de 2022 hasta el 25 de Junio de 2022.-

Art 2º: NOTIFÍQUESE a la agente YOERG, Fernando Mario D.N.I N° 21.612.802, Leg. N°851, que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico

por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10°.

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 248/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$6.000,00 (pesos seis mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 249/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
685	MANSILLA, Livia Raquel	9	13/06/2022 al 27/06/2022
773	MORENO, Laura Elsa	5	06/06/2022 al 10/06/2022
782	TELLO, Aldo Ramón	10	30/05/2022 al 17/06/2022
927	TOLEDO, María Belén	5	13/06/2022 al 21/06/2022
931	LUCERO, Teresa Deolinda	5	06/06/2022 al 10/06/2022
936	MEDINA, Romina Alejandra	5	22/08/2022 al 26/08/2022
937	LOPEZ, Estefanía Betina	5	18/07/2022 al 22/07/2022
941	RIVAROLA, Yanina Soledad	5	18/07/2022 al 22/07/2022
944	GAITAN, Valeria Vanesa	5	16/08/2022 al 22/08/2022
947	GAUNA, Paola Carina	5	06/06/2022 al 10/06/2022
948	BALDOMERO, Lucia Del Carmen	5	04/07/2022 al 08/07/2022

950	CEJAS, Viviana Noemí	5	11/07/2022 al 15/07/2022
951	URQUIZA, Jaquelina Emiliana	5	16/08/2022 al 22/08/2022
960	LUNA, María Elena	5	25/07/2022 al 29/07/2022
961	SASSAROLI, María Belén	5	06/06/2022 al 10/06/2022
969	BALLADAREZ, María José	5	18/07/2022 al 22/07/2022
983	MAIDANA VELEZ, Eugenia	5	22/08/2022 al 26/08/2022
984	MEDIANA, Claudia Marcela	5	11/07/2022 al 15/07/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 250/22

Art.1º: SANCIONESE con 5 (CINCO) días de suspensión al agente municipal LUCERO TERESA D.N.I. N° 27.871.694, Legajo N° 931. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 30, 31 de Mayo y 01, 02 y 03 de Junio del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Junio de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 3 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 072/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. GIACOBBE, MARIA ESTHER, D.N.I: 11.536.731, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0170 GENERO TEXTIL Y PRENDAS DE VESTIR (Venta de Ropa) en el sitio ubicado en América Latina 734, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 3 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003320 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 073/22

ART.1.- OTORGAR al Sr. CONDORI MEDRANO MANUEL EDILSON, DNI N°: 94.075.544, con domicilio comercial en calle Córdoba 557, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 000003131 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC. (Venta de Ropa), a partir del 30/04/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 3 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 074/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ALTAMIRANO MARIA ALICIA, D.N.I: 26.381.984, la autorización correspondiente para iniciar 82.0900 SERVICIOS PUBLICOS NO CLASIFICADOS (Remis) en el sitio ubicado en Pje. El Sol 432, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 3 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003321 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 4 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 075/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. LUCERO IGNACIO AGUSTIN, D.N.I: 41.440.077, la autorización correspondiente para iniciar 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC (Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N. C. P) en el sitio ubicado en calle Santa Fe 870, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 4 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003322 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 076/22

ART.1.- CONCEDER a la Empresa SETUP SOLUCIONES IT S.R.L., CUIT: 30-71725620-0, la autorización correspondiente para iniciar 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Venta de Computadoras, Insumos y Servicio Técnico) en el sitio ubicado en calle Rivadavia 816, Local 2, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 9 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003323 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 077/22

ART.1.-CONCEDER a la Sra. PERALTA VERÓNICA ALICIA, D.N.I.: 22.378.447, la autorización correspondiente realizar el cambio de Actividad, dar la BAJA a la Zapatería y el ALTA al Kiosco, rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en calle 9 de Julio 986, de esta ciudad, a partir del día 9 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00002924 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 078/22

ART.1.-OTORGAR a la Sra. LOPEZ VANESA RITA SOLEDAD, DNI N°: 34.238.171, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 978, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000002140 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO (VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR), a partir del 30/04/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 079/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. CHARAFEDIN FERNANDO DAVID, DNI N°: 29.556.695, con domicilio comercial en calle Córdoba 1312, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000003284 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS (Bar), a partir del 30/04/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 080/22

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BARRIO MARIA LAURA, DNI N°: 29.831.083, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 780, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 000003138 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0282 ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE (Bazar y Regalaría), a partir del 31/03/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 081/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MUCIGNAT MARIA SOL, CUIT: 27-39404828-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Consultorio de Kinesiología) en el sitio ubicado en calle Bv. Buenos Aires 823, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003324 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 082/22

ART.1.-CONCEDER a la Sra. BARRIO JUANA DEL VALLE, C.U.I.T: 27-18126058-6, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en calle Rivadavia 1179, de esta ciudad, a partir del día 12 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003195 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 083/22

ART.1.- CONCEDER el Sr. DIAZ RUBEN ALBERTO, CUIT: 20-13834806-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco) en el sitio ubicado en calle Santa Fe 1280, Local 2, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003325 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 084/22

ART.1.- CONCEDER la Sra. JAIMES YESICA DANIELA, CUIT: 27-34940811-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANTES, CAFES, TABERNAS Y OTROS (Servicios "FAST FOOD" y Locales de Venta de Comidas y Bebidas al Paso) en el sitio ubicado en calle Bv. Buenos Aires 1281, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003326 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 085/22

ART.1.- CONCEDER la Sra. ALVAREZ MONICA ESTER, CUIT: 27-27062535-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANTES, CAFES, TABERNAS Y OTROS, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicios de Mesas y/o Mostrador - Servicios de Entretenimientos N.C.P.) en el sitio ubicado en calle América Latina y Bv. España, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003326 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 086/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. JORGE ALBELO, D.N.I. N° 11.756.924, la autorización correspondiente para realizar un "FESTIVAL DE DOMA", el día 25 de Mayo de 2022, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Bv. España s/n y Circunvalación Oeste.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 087/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. CHARAFEDIN NESTOR ADAN, CUIT: 20-20972535-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Soldaduras y Arreglos Varios) en el sitio ubicado en calle Maipú 1560, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003328 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 088/22

ART.1.-OTORGAR a la Empresa VETERINARIA NUTRISER S.A., CUIT N°: 30-71335160-8, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 1385, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 000002215 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Veterinaria), a partir del 28/02/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 089/22

ART.1.-CONCEDER a la Sra. AVENA ANALIA ALEJANDRA, C.U.I.T: 27-30364953-6, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en el Bv. Buenos Aires 1285, Local 2, de esta ciudad, a partir del día 24 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003159 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 090/22

ART.1.- CONCEDER a la Empresa MAIDGA S.A., CUIT: 30-71742818-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 35.0000 FAB.PROD. METAL. EXC.TRANSPT. (Fabricación de Productos Metálicos para uso Estructural) en el sitio ubicado en Ruta Nacional 158 Km 236, de la ciudad de General Cabrera,

a partir del día 26 de Mayo de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003329 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 091/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. MARTINEZ CRISTIAN, DNI N° 27.161.525, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con las Bandas "SIMON AGUIRRE", el día 27 de Mayo de 2022, a partir de la hora 00:00 hasta las 05:00 horas en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 092/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. CAVIGLIASSO FEDERICO, CUIT N°: 20-27871651-2, con domicilio comercial en calle Tucumán 1345, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000001398 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0400 TRANSP. POR CARRETNO CLASIFIC. (Transporte de Carga), a partir del 31/10/2014.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO ARGENTINO.

ORDENANZA N° 1957/22

ART. 1°: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 1.600 metros lineales de CORDON CUNETA y de 600,00 m2 de BADENES en sectores varios de Barrio Argentino según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2°: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 600 metros lineales de CORDON CUNETA y de 400,00 m2 de BADENES en Av. Belgrano Norte según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

ART. 3°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 y 2, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I, II y III.

ART. 4°: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA CORDON CUNETA la obra del art 1° y 2-3-01-04-11 OBRA CORDON CUNETA AV. BELGRANO NORTE la obra del art 2°.

ART. 5°: DE FORMA.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS
OBRA CORDON CUNETA

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la Obra de 1.600 metros lineales de Cordón Cuneta y de 600 m2 de Badenes en las siguientes calles de la ciudad:

- Chacabuco, entre Bolívar y Laprida (1 cuadra);
- Maipú, entre Bolívar y Laprida (1 cuadra);
- Bolívar, entre San Lorenzo y Av. Belgrano (3 cuadras);
- Laprida, entre San Lorenzo y Av. Belgrano (3 cuadras);

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la Obra de 600 metros lineales de Cordón Cuneta y de 400 m2 de Badenes en las siguientes calles de la ciudad:

- Av. Belgrano, entre Mitre y Av. Circunvalación (3 cuadras);

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

_LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

_PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

_CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

_JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

_CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

_PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO ARGENTINO".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, discriminando la oferta para la obra del Art. 1º y del Art. 2º de la ordenanza, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 12 de Mayo de 2022 hasta las 10:40 horas del día 20 de Mayo de 2022.

_ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

_GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.

b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

_CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

_MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

_CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

_ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

_COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

_INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

_PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

_CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

_RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la

adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

_CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

_FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

_DAÑOS A TERCEROS:

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO ARGENTINO.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Consideraciones generales

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de las obras de cordón cuneta y badenes en Barrio Argentino, siendo en las siguientes calles:

- Av. Belgrano, entre Mitre y Av. Circunvalación (3 cuadras);
- Chacabuco, entre Bolívar y Laprida (1 cuadra);
- Maipú, entre Bolívar y Laprida (1 cuadra);
- Bolívar, entre San Lorenzo y Av. Belgrano (3 cuadras);
- Laprida, entre San Lorenzo y Av. Belgrano (3 cuadras);

También se ejecutaran los badenes (cant: 14) correspondientes a las intersecciones de estas calles según Croquis de Anteproyecto adjunto. Los trabajos a realizar incluyen:

- Replanteo (planimétrico y altimétrico) de las obras antes descriptas, relleno y compactación del terreno donde se

ejecutarán las obras, esto último se realizará de acuerdo a como se encuentren los niveles en el sector. Dicha obra se ejecuta con el fin de lograr un mejor escurrimiento de agua, evitando estancamiento tanto en cordones como en badenes ya que en algunas de estas calles la calzada es de estabilizado y en otras solo suelo natural. Con esta obra además se cerrará el circuito de escurrimiento complementado las obras de este tipo que se ejecutaron anteriormente.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en ciento veinte (120) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil, o en Construcciones, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCION, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

- a) Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.
- b) Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la realización de 2.200 metros lineales de Cordón Cuneta, y los correspondientes badenes por 1.000 metros cuadrados.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$4.500.000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES.

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

- 2.200 metros lineales de Cordón Cuneta.
- 1.000 metros cuadrados de Badenes.

El cordón cuneta se ejecutará con Hormigón H21, y tendrá las siguientes dimensiones:

- Av. Belgrano: 0,15 m de espesor y 1,35 metros de ancho, mientras que el cordón elevado será de 0,15 m x 0,15 m.
- Resto de cuadras: 0,15 m de espesor y 0,85 metros de ancho, mientras que el cordón elevado será de 0,15 m x 0,15 m.

Los badenes se ejecutarán con Hormigón H25, y tendrán un espesor de 0,15 mts.

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

1.1 Movimiento de suelo, desmonte y destronque.

Extracción y transporte de árboles, arbustos y raíces que se encuentren en la zona de trabajo o que por su proximidad signifiquen un peligro para la vida útil de las obras a ejecutar; demolición y transporte de pasos peatonales, badenes, alcantarillas de cruce de calles y de acceso a propiedades, que por su ubicación dificulten el normal desarrollo de los trabajos, remoción de veredas que por su proximidad entorpezcan las tareas a realizar; desmonte, incluyendo también la parte de la calzada comprendida entre los bordes internos del cordón cuneta que deberá ser dejada en la cota de cuneta, del cordón cuneta; terraplenamiento, transporte de suelos, escarificado, riego, compactación y preparación de la sub-rasante, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos integrantes del Proyecto y en especial a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Generales para la ejecución de movimiento de suelos y preparación de la sub-rasante.

1.2 Demolición de badén existente en Av. Belgrano y Mitre

Contempla la demolición, remoción y acopio de los escombros generados del badén existente en Av. Belgrano y Mitre. Los costos generados por dichas tareas serán incluidos dentro del presente presupuesto.

1.3 Hormigón elaborado.

El hormigón elaborado será provisto por la Municipalidad de General Cabrera.

Los cordones serán de 0,15 m. Los cordones rectos se ejecutarán de hormigón H21 de las mismas características del hormigón empleado en la calzada si la hubiere y unificado con ella, y respetarán el perfil indicado en el plano.

Las juntas constructivas se construirán en los comienzos y finales de curvas, pero en ningún caso su separación superará los 100 m. Serán del tipo borde, en las que se utilizará como material de relleno poliestireno expandido de 3 cm de espesor y serán selladas con mezclas asfálticas.

El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m. Serán selladas con mezcla asfáltica provista por la Municipalidad.

El contratista además de colocar vallas, carteles y balizas, deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el cordón cuneta.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base acuosa (tipo SIKA antisol normalizado o calidad similar) provisto por la Municipalidad, debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón. Al retirar los moldes de cordón y de base, se procederá a rellenar el espacio entre la vereda existente y el cordón cuneta con tierra apisonada.

Las veredas deberán dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

1.4 Señalización, limpieza y seguridad de obra

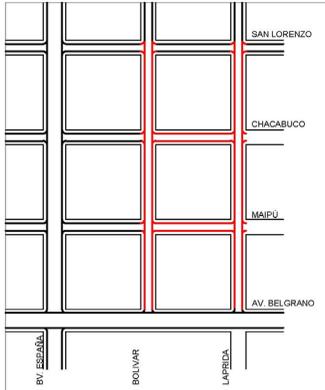
El contratista tiene la obligación de colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

1.5 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro lineal ejecutado (ml) el cordón cuneta y por metro cuadrado ejecutado (m²) los badenes, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

ANEXO III



SECTOR 1
ESC: 1:4.000



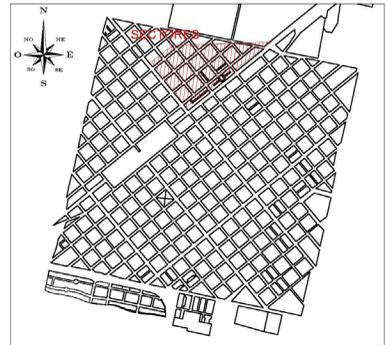
SECTOR 2
ESC: 1:4.000

REFERENCIAS:

- Cordon Existente
- Proyecto de Cordon

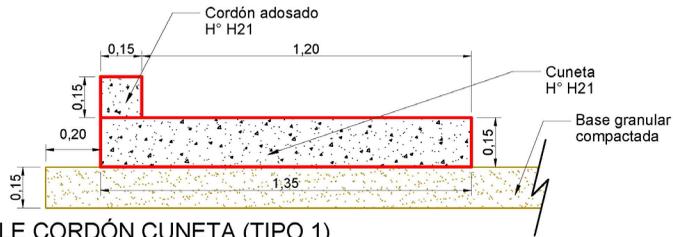
NOTA:

Se ejecutarán 2.200 metros lineales de cordón cuneta y 1.000 m² de badenes.
 SECTOR 1: 1.600 metros lineales y 600 m².
 SECTOR 2: 600 metros lineales y 400 m².
 SE CONTEMPLA LA DEMOLICIÓN DEL BADEN EXISTENTE EN MITRE Y AV. BELGRANO.

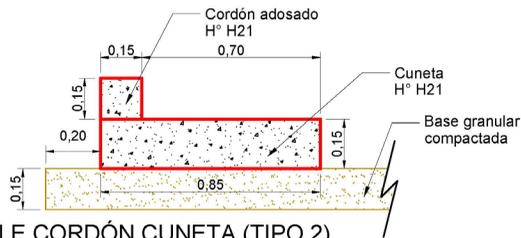


 MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA (X5809) General Cabrera - Pcia. de Córdoba E-mail: opublicas@generalcabrera.gov.ar	Tel.: (0358) 4320120 E-mail: opublicas@generalcabrera.gov.ar
PLANO: PLANIMETRIA DE UBICACIÓN	
Esc: en plano Fecha: mayo de 2022	
PLANO N° P101011 LOCALIDAD: General Cabrera DPTO: Juares Celman	

ANEXO IV



DETALLE CORDÓN CUNETA (TIPO 1)
ESC: 1:20



DETALLE CORDÓN CUNETA (TIPO 2)
ESC: 1:20



MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
(X5809) General Cabrera - Pcia. de Córdoba
Bv. Buenos Aires 1051

Tel.: (0358) 4930120
E-mail: opublicas@generalcabrera.gob.ar

PROYECTO: "OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES,
EN BARRIO ARGENTINO"

PLANO:

DETALLE DE CORDÓN CUNETA
DETALLE DE BADENES

Esc: en plano
Fecha: mayo de 2022

PLANO N°

P 0 0 0 2

LOCALIDAD

General Cabrera

DPTO.

Juarez Celman

TEMA: ARBOLADO URBANO

ORDENANZA N° 1958/22

CAPITULO I

Art.1°: La presente ordenanza tiene por objeto la defensa, mejoramiento, protección, conservación, ordenamiento, ampliación y desarrollo de los espacios públicos verdes o libres de ocupación y establecer los requisitos y condiciones a que se ajustará la plantación, conservación, erradicación y reimplantación del arbolado urbano en la localidad de GENERAL CABRERA.

Art. 2°: Declárese al arbolado y a los espacios públicos verdes o libres de edificación, como servicio público y patrimonio natural y cultural de la ciudad de GENERAL CABRERA.

Art.3°: El ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares y del Municipio respecto a los espacios verdes y arbolado públicos, quedan sujetos a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.

Art.4°: Constituyen propiedad de la Municipalidad de GENERAL CABRERA y quedan comprendidos en los alcances de la presente Ordenanza:

- a) Las especies arbóreas, arbustos y ornamentales existentes y a plantarse, equipamiento y cualquier otro elemento que forme parte constitutiva o complementaria de los parques, bulevares, plazas, plazoletas, aceras, ramblas y jardines de la localidad.
- b) La autoridad de aplicación podrá disponer de las plantas colocadas en la vía pública por particulares, en caso que las mismas no concuerden con algún ordenamiento zonal de forestación que se programe en el futuro o porque las especies no se adecuen al espacio en donde han sido colocadas.

Art.5°: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los organismos técnicos competentes.

CAPITULO II DE LA PLANTACION

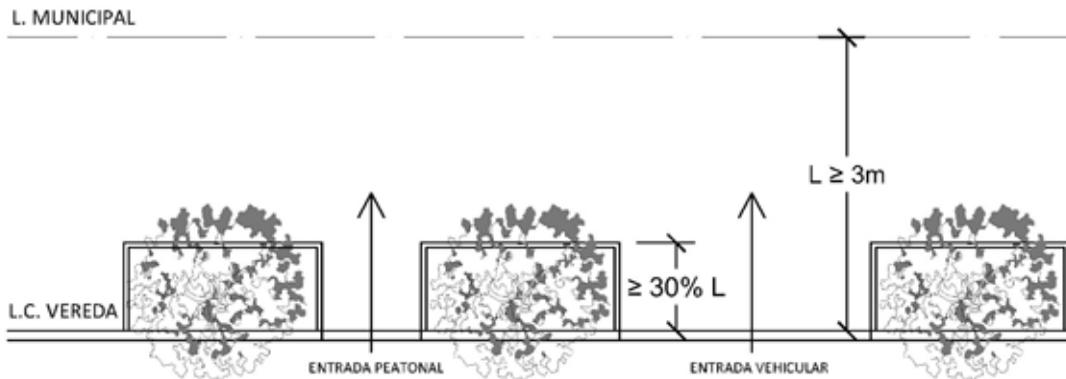
Art. 6°: Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Elaborar anualmente un planeamiento básico de plantación, reposición y sustitución de ejemplares pertenecientes a especies que reúnan las características de adaptación, resistencia, sanidad y belleza ornamental, características que se determinarán por vía reglamentaria. Dicha planificación deberá ser sectorizada y coordinada con las áreas respectivas.
- b) Por vía reglamentaria, determinar las especies autorizadas de cada sector, tanto en lo referente a forestación nueva, reposición o sustitución de ejemplares.
- c) Informar, a los titulares de viveros y/o forestadores con domicilio en la localidad, en relación a la planificación anual y respecto a las especies autorizadas en cada sector.
- d) Constituir la única dependencia autorizada a plantar, reponer o sustituir especies, en el espacio libre urbano público o, en su caso, ante quien deberá gestionarse la autorización para poder efectuar dichas tareas. En caso de plantaciones clandestinas, podrá proceder a su eliminación sin derecho a reclamo alguno.
- e) Prever, en su planificación anual, la reforestación de los sectores urbanos que carezcan de arbolado de alineación, para lo cual queda autorizada a intimar a los propietarios frentistas a la construcción de los respectivos recintos, como así también a la remoción de cualquier objeto instalado en la vía pública y que impida su ejecución. De igual manera podrá intimar a las empresas prestatarias de servicios públicos, a la remoción o adecuación con sistemas apropiados para la protección del arbolado público, de instalaciones subterráneas o superficiales, con el fin de garantizar el cumplimiento de la presente.

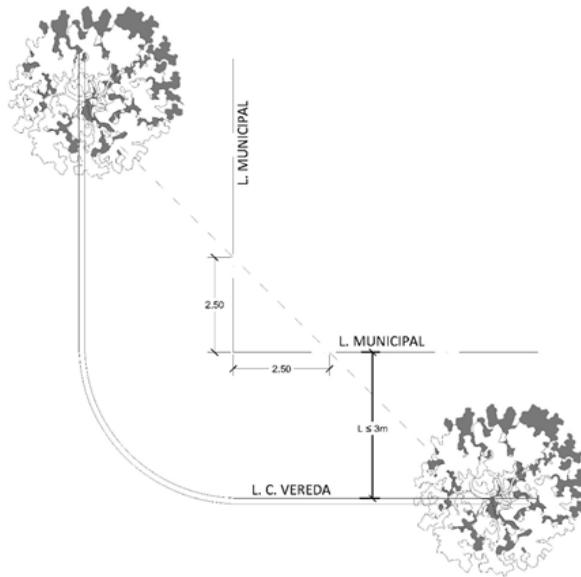
Art. 7º: Todo proyecto de loteo o subdivisión, apertura o ensanche de calles, deberá prever un anteproyecto de arbolado público, donde consten especies, variedades, distanciamiento entre cada planta, etc., sin cuyo requisito no se dará curso favorable al mismo. A fin de cumplimentar el presente artículo, en los respectivos trámites tomará parte necesaria la autoridad de aplicación.

Art. 8º: Queda obligado todo propietario a la construcción de recintos en la vereda para el arbolado urbano, que deberá ajustarse a las siguientes especificaciones técnicas:

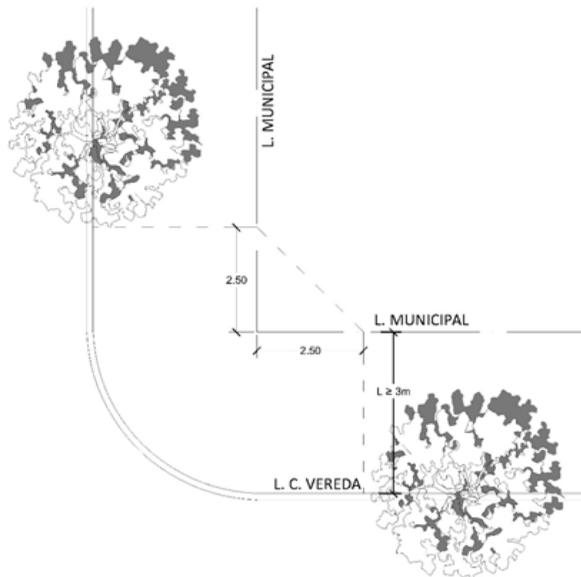
- a) Continuando la línea de arbolado existente o en su defecto a 0,70 metros del cordón. A nivel de la vereda.
- b) En veredas de 1.50m de ancho; y hasta 2.50mts se permitirá dejar cazuelas de dimensión mínima 0.80mx0.80m. A partir de veredas de anchos iguales o mayores a 3m se deberá dejar una franja de cantero paralela al cordón cuneta de al menos el 30% del ancho total de la vereda. Este cantero podrá ser interrumpido por entradas vehiculares o peatonales.



- c) Todo caso especial deberá ser consultado al área de Obras Públicas del municipio para su correspondiente tratamiento y/o autorización.
- d) Prohíbese la construcción de canteros sobre elevados respecto al nivel de la vereda, en los recintos correspondientes al árbol.
- e) En ningún caso se permitirá que el contrapiso o revestimiento de las aceras impidan el normal crecimiento del arbolado; los propietarios frentistas serán responsables de proveer el espacio libre necesario a fin de que no se produzcan estrangulamiento de fustes. En los casos que los frentistas no se ajusten a lo requerido luego de un plazo razonable se realizarán por Administración los trabajos intimados con cargo a la propiedad. Idéntico criterio se aplicará para el retiro de hierros, rejillas y chapas que perjudiquen la normal expansión del árbol.
- f) Los solados de las nuevas veredas serán de acuerdo a lo que indique el código de edificación vigente.
- g) Los árboles colocados en las veredas deberán guardar una distancia entre sí que resulte armoniosa en relación al porte de la especie en estado adulto. Fijando una distancia aproximada entre plantas de 5,00 metros.
- h) En veredas de ancho igual o menor a tres metros, en las esquinas las plantas deberán estar por fuera de la prolongación de la línea de ochava hacia los cordones, a los efectos de no entorpecer la visibilidad y el tránsito.



Para Veredas de ancho mayor a tres metros podrán ir a partir de la intersección de una línea perpendicular a la municipal que se ubique 2.5 metros después de la intersección de las dos líneas municipales de la esquina.



Art. 9°:

a) Para cumplir con su obligación de arbolado en los frentes el propietario o responsable del inmueble efectuara una consulta previa a la Municipalidad de Gral. Cabrera o la página web oficial donde encontrara la presente ordenanza y el Listado de especies aptas (anexo I) acorde al ancho de vereda y zona forestal que corresponda.

- b) Es obligación del propietario del inmueble proveer el arbolado de alineación en el espacio destinado a vereda, el cual debe poseer tallo o fuste despejado de ramas y la copa formándose a partir de 1,8mt de alto.
- c) Es obligación del propietario del inmueble proveer un caño de polietileno o PVC de $\frac{3}{4}$ con largo de un metro, para colocar junto al árbol y permitir que el agua de riego llegue a la zona profunda de raíz y así evitar que las raíces vayan hacia arriba buscando humedad.
- d) El propietario podrá solicitar a la municipalidad que coloque el/los árboles en su vereda, pero deberá proveer el ejemplar.



Art. 10º: El Área de Contralor de Obras Privadas no otorgará aprobación final de obras si no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.

CAPITULO III CONSERVACION, ERRADICACION Y REIMPLANTACION.

Art. 11º: A los fines de una adecuada protección de los ejemplares del arbolado urbano, se prohíbe expresamente:

- a) Su eliminación, erradicación, talado, o destrucción por cualquier medio, sin previa autorización municipal.
- b) Las podas, despuntes o cortes de ramas o raíces, sin previa autorización municipal.
- c) Lesionar su anatomía o morfología, ya sea a través de heridas o por aplicación de cualquier sustancia nociva o perjudicial y/o por acción del fuego.
- d) Fijar cualquier tipo de elemento extraño.
- e) Pintar, cualquier sea la sustancia empleada.
- f) Disminuir el espacio del cantero o alterar y/o destruir cualquier elemento protector.

Art. 12°: La autoridad de aplicación podrá realizar tareas de eliminación, traslado, poda, corte de raíces y ramas solo cuando:

- a) Por su estado sanitario o morfológico no sea posible su recuperación.
- b) Impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas cuyos pliegos de licitación debidamente aprobados contemplen el cumplimiento de la presente.
- c) Obstaculicen la entrada de vehículos.
- d) Sea necesario garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, la prestación de un servicio público, la salud de la comunidad y/o la conservación o recuperación del arbolado público.
- e) Cuando se trate de especies o variedades que la experiencia demuestre que no son aptas para arbolado público en zonas urbanas y no sean las autorizadas en el anexo I.
- f) Cuando la posición del fuste y/o rama, amenace con su caída o provoque trastornos al tránsito de peatones o vehículos, viviendas y/o se encuentre fuera de línea con el resto del arbolado existente.
- g) La autoridad de aplicación diseñará y recomendará el uso de elementos destinados al tratamiento radicular tendiendo a evitar roturas o deterioros de veredas y viviendas provenientes del arbolado urbano.

Art. 13°: La autoridad de aplicación procederá anualmente a través de cuadrillas municipales o personal idóneo contratado, a la realización de podas aéreas o radicular (según las normas reglamentarias, la especie botánica y la época del año) y escamondos (para eliminar ramas crónicamente enfermas o secas o inapropiadas por su altura o posición) para lograr el acondicionamiento permanente del arbolado urbano. En caso de autorización a terceros para efectuar estas tareas, las mismas se cumplirán conforme las pautas reglamentarias y bajo estricto control de la autoridad de aplicación.

Art. 14°: La autoridad de aplicación procederá a la realización de tratamientos fitosanitarios y/o fertilización, según necesidad, en los árboles y arbustos de nuestros parques, plazas y calles, determinando los productos más convenientes para cada caso en función de la plaga y la preservación del medio ambiente. En caso de contratación a terceros, los mismos deberán cumplir con las pautas reglamentarias vigentes. La autoridad de aplicación deberá ejercer un estricto control sobre los trabajos a realizar, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente. -

Art. 15°: La solicitud de erradicación de especies vivas deberá ser presentada por el propietario frentista, a título personal y por un medio idóneo que acredite la voluntad individual y clara; y se deberá fundar en alguno de los supuestos previstos en la presente.

Art. 16°: Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, previo informe de las dependencias técnicas que correspondan, se autorizara la operación, siempre que se acrediten algunos de los supuestos del artículo 11°. Los gastos que demanden la extracción del árbol, correrán por cuenta del solicitante.

Artículo 17°: Compete al Juzgado Municipal de Faltas el juzgamiento y sanción de las infracciones de la presente Ordenanza, de acuerdo al código de falta municipal y normas complementarias.

Artículo 18°: Derogase Ordenanza N° 1138/08.

Art. 19°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10/05/2022, CONSTANDO EN ACTA N° 1425. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Zona azul: comprendida por circunvalación norte, circunvalación oeste y ruta nacional 158

Veredas de 1,5-2,5mt de ancho:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
Lagerstroemia indica	"crespon"
Ligustrum lucidum aureovariegatum	"siempre verde variegado"

Veredas mayores a 3mt de ancho:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
Lagerstroemia indica	"crespon"
Ligustrum lucidum aureovariegatum	"siempre verde variegado"
Fraxinus excelsior o Fraxinus angustifolia	"Fresno dorado"o "fresno rojo"
Gleditsia triacanthos sunburst	"acacia dorada"
Bahuinia forficata	"pazuña de vaca"

Zona naranja: comprendida por circunvalación sur, Av Italia, ruta nacional 158 y barrios aledaños a circunvalación sur.

Veredas de 1,5-2,5mt de ancho:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
Lagerstroemia indica	"crespon"
Ligustrum lucidum aureovariegatum	"siempre verde variegado"

Veredas mayores a 3mt de ancho:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
Lagerstroemia indica	"crespon"
Ligustrum lucidum aureovariegatum	"siempre verde variegado"
Fraxinus excelsior o Fraxinus angustifolia	"Fresno dorado"o "fresno rojo"
Gleditsia triacanthos sunburst	"acacia dorada"
Bahuinia forficata	"pazuña de vaca"

Zona celeste: comprendida por circunvalación sur, Av Italia, ruta nacional 158, circunvalación este, y bv España.

Veredas de 1,5-2,5mt de ancho:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
Lagerstroemia indica	“crespon”
Ligustrum lucidum aureovariegatum	“siempre verde variegado”
Photinea fraseri o serrulata	“fotinea arbolito”*
acer buergerianum	“arce tridente”

*con fuste limpio y ramificación a partir de 1,8mt

Veredas mayores a 3mt de ancho:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
Lagerstroemia indica	“crespon”
Ligustrum lucidum aureovariegatum	“siempre verde variegado”
Fraxinus excelsior o Fraxinus angustifolia	“Fresno dorado”o “fresno rojo”
Bahunia candicans o Bahuinia forficata	“pezuña de vaca rosa o blanca”

Zona amarilla: comprendida por circunvalacion norte, ruta nacional 158, circunvalación este, y Bv España.

Veredas de 1,5-2,5mt de ancho:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
Lagerstroemia indica	“crespon”
Ligustrum lucidum aureovariegatum	“siempre verde variegado”
Photinea fraseri o serrulata	“fotinea arbolito”*
acer buergerianum	“arce tridente”

*con fuste limpio y ramificación a partir de 1,8mt

Veredas mayores a 3mt de ancho:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
Lagerstroemia indica	“crespon”
Ligustrum lucidum aureovariegatum	“siempre verde variegado”
Fraxinus excelsior o Fraxinus angustifolia	“Fresno dorado”o “fresno rojo”
Bahunia candicans o Bahuinia forficata	“pezuña de vaca rosa o blanca”
Liquidambar styraciflua	“liquidámbar”

TEMA: COMPRA DIRECTA PLAZA DE JUEGOS INFANTILES

ORDENANZA N° 1959/22

ART. 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de una Plaza de Juegos Infantiles a la empresa ORDENAR INMOBILIARIO URBANO S.A.S, CUIT N°30-71632431-8, con dirección en Av. del Japón 2200, de la ciudad de Córdoba, por la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y seis centavos (\$2.785.428,56), según presupuesto adjunto a la presente Ordenanza como Anexo I.

ART. 2: IMPUTESE en el presupuesto vigente, dentro del inciso 3 "De Capital", a la partida "2.3.01.04.08 OBRAS DIVERSAS".

ART. 3: COMUNIQUESE, publíquese, hágase saber, y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10/05/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1425. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Mayo de 2022, General Cabrera